



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 101 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE ABRIL DE 2013

VENCE : 08 DE ABRIL DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

De 02 pisos y clase E-3

Presupuesto \$20.408.282.-

ubicado en LOTE N°11 – KM. 3 – RUTA U-55 V – LOTE DOÑA CATALINA

población

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO YERTY VERGARA VEGA

R.U.T N° 6.426.665-5

domiciliado en OSORNO LOTE N°11-KM.3-RUTA U-55 V-LOTEO DOÑA CATALINA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M.A. MATTA N°520-OF. 401-OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N°.....

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4550-23

Superficie terreno 5.518,21 M2.

Derechos municipales \$306.124.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	114,37 M ²
2° piso	78,27 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	192,64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación regularización de vivienda rural ubicada en Lote N°11, Loteo Doña Catalina, Ruta U-55 V, Km. 3, de propiedad de Doña Yerty Vergara Vega, con un superficie aprobada de :

Superficie Primer Piso	: 114,37 M2
Superficie Segundo Piso	: 78,27 M2
<hr/>	
TOTAL	192,64 M2

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°10 DE FECHA 08.04.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)